



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Control Interno

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció la Auditoría Superior del Estado de Puebla, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 13 de febrero de 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto: revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se eligieron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$7,654,323.35	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.



3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de Control Interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, de acuerdo al marco legal y normativo aplicable.



3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, se verificó el diseño de la Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de Control Interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, y la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para Supervisión de la Operación y Mantenimiento, cuyo presupuesto pagado asciende a \$3,358,718.59 (tres millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos dieciocho pesos 59/100 MN) que representa el 100.00% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

“1” Gobierno

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$3,358,718.59 (tres millones, trescientos cincuenta y ocho mil setecientos dieciocho pesos 59/100 MN)
Muestra Auditada	\$3,358,718.59 (tres millones, trescientos cincuenta y ocho mil setecientos dieciocho pesos 59/100 MN)
Representatividad de la muestra	100.00%



3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Control Interno

1 Elemento(s) de Revisión: Elementos constitutivos del Control Interno

Documentación soporte:

Cuestionario de Control Interno.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio Número SOSA/CON/221103-13, suscrito por la Directora General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, mediante el cual remite documentación comprobatoria digitalizada certificada que consta de:

- 1 USB

El Ente Fiscalizado dice remitir documentación referente a:

- Control Interno elemento de revisión cuestionario de control.
- Elemento de revisión ingresos diferencia por \$4,295,604.79.
- Elemento de revisión ingresos estado de cuenta bancario, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso por Clasificación por Objeto del Gasto por \$1,457,312.15.
- Elemento de revisión Egresos Diferencia por \$520,425.98.
- Elemento de revisión egresos diferencia por \$642,337.00.
- Elemento de revisión egresos nomina \$2,171,323.72.
- Elemento de revisión Egresos documentación soporte por \$401,414.49.
- Elemento de revisión egresos \$893,712.37.
- Elemento de revisión bienes muebles e inmuebles -\$107,731.99.

Descripción de la(s) Observación(es):

Los anexos requeridos en el cuestionario están incompletos.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De conformidad con la información proporcionada por el ente fiscalizado mediante el cuestionario de control interno que les fue remitido, se conoció que no cuenta con: Manual de control interno, Código de ética y conducta, Manuales de organización, Reglamento interior, Programa anual de capacitación y Organigrama.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis a la documentación remitida, se observa que el Ente Fiscalizado da cumplimiento a la entrega con lo siguiente:

- Anexos del Cuestionario de Control Interno
- Manual de Control Interno: En el cual se establecen los elementos, órganos, funciones, medidas de control y evaluación en Control Interno.
- Código de Ética.
- Código de Conducta
- Manual de Organización
- Programa de Capacitación
- Reglamento Interno
- Organigrama

Asimismo, remite Acta de Actualización de los documentos referidos anteriormente, a través de Reunión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2022.

De lo anterior, se tiene por solventada la observación referida.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 31 Fracción III, inciso d) y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), el cual es aplicable a toda institución del sector público, independientemente del orden de gobierno en que se encuadre (Federal, Estatal o Municipal) el Poder al que pertenezca (Ejecutivo, Legislativo, Judicial u Órganos Constitucionales Autónomos) y en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$1,457,312.15

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.

Estado de Situación Financiera.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio Número SOSA/CON/221103-9 suscrito por la Directora General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla mediante el cual se da



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

contestación al oficio ASE/0610/92001/ACC1-21/DFM/2022, mediante el cual menciona lo siguiente: "se anexa la solventación de la diferencia observada, con hoja de papel de trabajo, explicando que la diferencia es por pasivos comprometidos en el año 2020 y pagados en 2021, sin afectar al gasto en este ejercicio", asimismo proporciona la siguiente información contenida en una USB debidamente certificada para solventar la auditoría:

- Traspasos a la cuenta bancaria número 0110873772 para pagar las obras del PRODDER.
- Transferencia de \$50,000.00 que fue abonada y cargada, pero que afecta al monto total del ingreso depositado en bancos.
- Traspasos de la cuenta de resguardo a la cuenta número 0450274755.
- Finalmente, el monto que se encuentra en cuentas por cobrar, en IVA Acreditable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

Estado de Situación Financiera:

De la revisión efectuada a los "Ingresos Fiscales" reflejados los depósitos a la Cuenta Bancaria de BBVA Bancomer SA de CV, terminación 4755, contra el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (COG), se detectó una diferencia de \$1,457,312.15

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la documentación remitida por el Ente Fiscalizado, la cual consiste en una carpeta denominada:

"2. \$1,457,312.15 Ingresos Diferencia", misma que contiene un papel de trabajo, auxiliares de mayor al 31 de diciembre de 2021, Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, póliza número E010000029 por la cantidad de \$44,268.46 (cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos 46/100 M.N.), comprobante de pago SPEI por la cantidad de \$44,268.46 (cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos 46/100 M.N.) el cual corresponde a la última póliza mencionada, con la documentación soporte del pago realizado (notas venta, bitácora de equipo de transporte).

Las pólizas E010000004 por un monto de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con su comprobante de pago SPEI por el mismo monto, póliza E030000013 por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con su comprobante de pago SPEI por el mismo monto, póliza E020000002 por el monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con su comprobante de pago SPEI por el mismo monto, las cuales corresponden al pago del Auditor Externo dando un total de \$135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Como se observa a continuación:

Pago gasolina \$44,268.46 (cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos 46/100 M.N.)
Pago auditor externo \$135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
Pago CONAGUA \$37,923.00 (treinta y siete mil novecientos veintitrés 00/100 M.N.).
Pago Cuotas IMSS \$9,932.78 (nueve mil novecientos treinta y dos pesos 78/100 M.N.)
Pago impuestos SAT \$34,899.00 (treinta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)
Total \$262,023.24 (doscientos sesenta y dos mil veintitrés pesos 24/100 M.N.)



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior, se conoció que la información proporcionada por el Ente Fiscalizado no es suficiente para solventar la observación, en virtud, de que no proporciona la documentación soporte de los movimientos realizados, la cual consiste en: papel de trabajo de los depósitos realizados a la cuenta bancaria, comprobantes de transferencias realizadas entre cuentas bancarias y la validación de los CFDI ante el Sistema de Administración Tributaria.

Por lo anterior se determina que subsiste la observación por un monto de \$1,195,288.91 (un millón ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y ocho pesos 91/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0235-21-9-20/01-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,195,288.91 (un millón ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y ocho pesos 91/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$520,425.98

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
Auxiliar de Mayor.
Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número SOSA/CON/221103-10, suscrito por la Directora General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, por medio de la cual, remite la siguiente información contenida en una USB debidamente certificada para solventar la auditoría.

Papel de trabajo para la integración de la diferencia observada del ejercicio 2021.

Auxiliar de mayor de 11 de enero al 15 de diciembre de 2021 (Bancos recursos fiscales BBVA Cuenta 0110873772).

Póliza E010000038 de fecha 28 de enero de 2021 por la cantidad de \$50,000.00.

Póliza E080000028 de fecha 10 de agosto de 2021 por un total de depósitos de \$98,000.00.

Póliza E090000021 de fecha 29 de 52 de 2021 por la cantidad de \$10,000.00.

Póliza E060000036 de fecha 14 de junio de 2021 por la cantidad de \$30,000.00.

Póliza E100000024 de fecha 18 de octubre de 2021 un total de depósitos de \$55,000.00.

Póliza E110000001 de fecha 07 de noviembre de 2021 un total de depósitos de \$17,000.00.

Estado de cuenta del mes de diciembre de 2021 de BBVA número 0450274755.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Auxiliar de mayor del 30 de diciembre de 2021 (Bancos recursos fiscales BBVA cuenta 0450274755).
Estado de Actividades del mes de diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

Estado de Actividades:

Del análisis realizado a los ingresos según depósitos Bancarios en los Estados de Cuentas Bancarios, el Auxiliar Mayor y el Estado de Actividades, se determinó una diferencia de \$520,425.98.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la información proporcionada consistente en: un papel de trabajo que contiene la integración de la diferencia observada, 6 pólizas que suman una cantidad total de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2021 de BBVA número 0450274755, Auxiliar de Mayor del 30 de diciembre de 2021 y Estado de Actividades del mes de diciembre de 2021, se determina que dicha información no es suficiente para solventar el monto original observado; en virtud, de que las pólizas proporcionadas que no suman el monto de lo observado, además no proporcionó los SPEI de las transferencias electrónicas entre cuentas propias.

SE SOLICITA ACLARAR LA SIGUIENTE DIFERENCIA:

Ingreso según Estado de Actividades	\$ 4,295,604.76
Depósitos según Estados de Cuenta	\$ 4,816,030.74
Monto observado	\$- 520,425.98
Saldo Inicial en Bancos Recursos Fiscales BBVA *4755	\$ 84,462.26
Saldo Final en Bancos Recursos Fiscales BBVA *4755	\$ 231,723.06
Diferencia	\$ 373,165.18

Se solicita aclaración por la diferencia de \$373,165.18, toda vez, de que al importe observado por \$520,425.98 se le sumó la cantidad de \$84,462.26 por concepto de saldo inicial en Bancos Recursos Fiscales BBVA de la cuenta terminación *4755, dichos importes suman el importe de \$604,888.24; en virtud de que el Ente Fiscalizado solo aclaró el importe de \$231,723.06 por concepto de saldo final en Bancos Recursos Fiscales BBVA de la cuenta con terminación *4755.

Por lo anterior, esta observación se considera no solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0235-21-9-20/01-I-SA-02 Solicitud de aclaración

En virtud de que no presenta la totalidad de la documentación requerida, se solicita aclaración por la diferencia de \$373,165, toda vez, de que al importe observado por \$520,425.98 se le sumo la cantidad de \$84,462.26 por concepto de saldo inicial en Bancos Recursos Fiscales BBVA de la cuenta terminación *4755.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad.

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$4,295,604.79

Documentación soporte:

CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio Número SOSA/CON/221103-8.1 suscrito por la Directora General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec** de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, mediante el cual menciona lo siguiente:

"Se anexo lo requerido en la carpeta que viene en la USB, y se llama "1. \$4,295,604,.79 RECIBOS Y CFDI COBRO 2021".

La cual contiene la siguiente información:

- 12 carpetas correspondientes a los CFDI'S del ejercicio fiscal 2021 que solicitan los usuarios del agua, dentro de los archivos existen 2 CFDIS los cuales se realizan al final de cada mes, para facturar los ingresos que no solicitaron factura.
- Recibos de cobro o documentación soporte, se anexó el cobro de un día por mes, de enero a diciembre.

Descripción de la(s) Observación(es):

El(Los) CFDI no cuenta(n) con los requisitos fiscales establecidos.

Se observa el total de los ingresos fiscales del ejercicio 2021 por falta de documentación soporte así como CFDIS que amparen las operaciones realizadas por concepto de ingresos fiscales.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis a la información remitida por el Ente Fiscalizado la cual consiste en 12 carpetas correspondientes al ejercicio de revisión que contienen los CFDIS emitidos en los meses correspondientes y recibos que amparan un día por mes las operaciones realizadas, no remite información del tratamiento contable que le da al cobro de IVA en los recibos, por lo cual se le solicita la información correspondiente al cobro realizado.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que se concluye que no se tiene por solventada la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0235-21-9-20/01-I-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,295,604.79 (cuatro millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos cuatro pesos 79/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, artículos 76 fracción II y III y 86 de la Ley Impuesto sobre la Renta, 32, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.1.3 Egresos

5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$401,414.49

Documentación soporte:

Requisición de compra.
Evidencia del pago.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
Evidencia de los servicios contratados.
Estado de Cuenta Bancario.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número SOSA/CON/221103-15 suscrito por la Directora General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec** de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla certificado, mediante el cual menciona lo siguiente:

"Se anexa la documentación comprobatoria de la partida 2000 materiales y suministros de todo el año, ya que lo están observando. Anexamos facturas, pagos, requisición, evidencia fotográfica y en el caso de la gasolina, adjuntamos oficio de explicación y aclaración sobre la omisión del proceso de adjudicación."

Descripción de la(s) Observación(es):

Requisición de compra.
Evidencia del pago:
Proceso de adjudicación:
Contrato(s):
Evidencia de los Servicios Contratados:
Estado de Cuenta Bancario:



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El ente fiscalizado NO proporcionó información de contratos, expedientes de adjudicación, y documentación comprobatoria que amparen sus operaciones en materia de Adquisiciones y Servicios por los meses de enero a diciembre de 2021, por un monto de \$401,414.49.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la información presentada por el Ente Fiscalizado se determina que no es suficiente para solventar la observación, en virtud de que no proporcionó lo siguiente:

- Formato de requisición no indica área requirente, no presenta sellos, no se indica la fecha de recepción de la solicitud.
- Cotización ni estudio de mercado para acreditar que las compras se hayan realizado bajo el principio de economía al realizarse a partir del precio más bajo.
- Solicitud de autorización presupuestaria.
- Autorización Presupuestaria.
- Recepción a entera satisfacción de los bienes adquiridos.
- Vales de entrada y salida de almacén.
- Solicitud de pago.

Asimismo, se observa que se realizaron registros al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" de viáticos y alimentos, mismos que contravienen la clasificación estipulada en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que se solicita remitir la aclaración respectiva.

Por otra parte, mediante Oficio: SOSA/ADM/221101-2 de fecha 28 de octubre de 2022, el Ente Fiscalizado menciona la omisión del proceso de adjudicación para la compra de combustible-gasolina debido a que solo hay una gasolinera en el municipio; de lo anterior, se solicita, se aclare el motivo por el cual no se llevó a cabo un proceso de adjudicación directa con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, lo anterior, a fin de dar cumplimiento a cada uno de los requisitos enunciados en la referida Ley.

Por lo anterior, subsiste la observación por un monto de \$401,414.49 (cuatrocientos un mil cuatrocientos catorce pesos 49/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0235-21-9-20/01-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$401,414.49 (cuatrocientos un mil cuatrocientos catorce pesos 49/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$893,712.37

Documentación soporte:

Requisición de compra.
Evidencia del pago.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
Evidencia de los servicios contratados.
Estado de Cuenta Bancario.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número SOSA/CON/221103-15 suscrito por la Directora General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla certificado, mediante el cual menciona lo siguiente:

"Se anexa la documentación comprobatoria de la partida 3000 Servicios Generales de todo el año, ya que lo están observando. Anexamos facturas, pagos, requisición, evidencia fotográfica y en el caso del mantenimiento por empleados temporales, se anexa contrato y acta del Consejo de Administración".

Así como la siguiente información:

3 procesos de adjudicación de CPC José Fernando Ramírez Rojas (Auditor Externo), Comercializadora Valle del Altiplano (Proveedor de Materiales) y Margarito Delfino Báez Macip (Proveedor de Materiales), así como una solicitud para que proporcionen su declaración anual.

Descripción de la(s) Observación(es):

Requisición de compra.

Evidencia del pago:

Proceso de adjudicación:

Contrato(s):

Evidencia de los Servicios Contratados:

Estado de Cuenta Bancario:

El ente fiscalizador erogó recursos en el capítulo 3000 "Servicios Generales", por la cantidad de \$893,712.37 sin proporcionar el soporte documental que ampare dichas operaciones.



Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la información presentada se determina que no es suficiente, para solventar la observación, en virtud de que no proporcionó lo siguiente:

- Formato de requisición no indica área requirente, no presenta sellos, no se indica la fecha de recepción de la solicitud.
- Cotización ni estudio de mercado para acreditar que las compras se hayan realizado bajo el principio de economía al realizarse a partir del precio más bajo.
- Solicitud de autorización presupuestaria.
- Autorización Presupuestaria.
- Acta Entrega Recepción de los servicios o recepción a entera satisfacción.

Asimismo, se observa que el Ente Fiscalizado remite procedimientos para la compra de diversos materiales como refacciones, rotomartillo, medidores, material de construcción y otros, mismos que se encuentran registrados en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) bajo el concepto de adquisición y no como un servicio, por lo que se solicita remita la aclaración y documentación suficiente para solventar dicha inconsistencia.

Por otra parte, el Ente Fiscalizado dice remitir 3 procesos de adjudicación para la prestación de los siguientes servicios:

- Auditor Externo
- Proveedor de Materiales
- Proveedor de Materiales

Del análisis realizado se identificó que el Anexo 13 "Procedimiento de Adjudicación de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios" no cuenta con el registro de la totalidad de adquisiciones y servicios contratados por el Ente Fiscalizado; asimismo, no se remite documentación suficiente respecto a cada procedimiento, observando lo siguiente:

1.- Auditor Externo: no presenta solicitud ni Autorización Presupuestal, Invitaciones, Dictamen de Excepción, Fallo, Propuestas Económicas y Técnicas de los Participantes, Solicitud de los diversos pagos, evidencia de los trabajos llevados a cabo, registro del Auditor Externo ante la Auditoría Superior del Estado, Comprobante de Domicilio, SPEI de pagos, asimismo se solicita se aclara el motivo por el cual la garantía es menor al 10% del monto total del servicio.

2.- Respecto a las 2 adquisiciones de Proveedor de Materiales; se observa que el Ente Fiscalizado remite archivos en Word, mismos que carecen de validez al no contar con firmas ni acreditar la emisión de dichos documentos, se solicita remita la documentación fiel de la totalidad del procedimiento.

Por último, se observa que el del monto adquirido para la compra de refacciones y servicios de mantenimiento de los diversos vehículos del Ente Fiscalizado, no presenta Bitácoras de Mantenimiento firmadas por el prestador del servicio.

De todo lo anterior, se determina por no solventada la observación inicial.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0235-21-9-20/01-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$893,712.37 (ochocientos noventa y tres mil setecientos doce pesos 37/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad.

7 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$2,171,323.72

Documentación soporte:

Nómina.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número SOSA/CON/221103-14, suscrito por la Directora General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla certificada, mediante el cual menciona lo siguiente:

"Se anexan las nóminas de enero a diciembre de 2021 así como los CFDIS correspondientes y los contratos de trabajo, también en esta partida 1000, servicios personales anexamos los pagos por concepto de IMSS y de impuestos al SAT, ya que se derivan de la nómina."

Descripción de la(s) Observación(es):

Nómina:

De la revisión realizada a la nómina del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, se conoció que únicamente se proporcionó un archivo en Excel, donde se observa un listado de 9 trabajadores, sin contar con información que acredite los pagos de nómina realizados por un monto de \$2,171,323.72.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión de la documentación remitida por el Ente Fiscalizado, se observa que proporcionó lo siguiente:

- Diversos archivos sin nombre o identificación
- Contratos de diversos trabajadores.
- CFDIS de nómina.
- Expediente de personal.
- Plantilla.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Pólizas.
- Comprobantes de pago SPEI o cheque.

De lo anterior, y del análisis realizado se identificó que la documentación remitida se encuentra incompleta debido a que no se entrega Plantilla de personal ni tabuladores de sueldos aprobados mediante Acta de Consejo de Administración, no remite papel de trabajo o cálculo de la retención de ISR; asimismo, se observa que los criterios para la integración de los expedientes de personal no se encuentran uniformes al no presentar la misma documentación en cada uno, por lo que deberá indicar los requisitos indispensables para su integración.

Del mismo modo, se observa que la Plantilla de personal remitida enlista un número de 14 trabajadores; sin embargo, el Anexo 9 "Concentrado Anual de Nóminas" presenta un listado de 18 trabajadores, por lo cual, no se tiene la certeza de la información remitida.

En razón de lo anterior, se requiere que el Ente Fiscalizado remita la documentación soporte debidamente identificada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0235-21-9-20/01-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,171,323.72 (dos millones ciento setenta y un mil trescientos veintitrés pesos 72/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad.

8 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Diferencia por \$-107,731.99

Documentación soporte:

Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Contrato de compra venta.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número SOSA/CON/221103-14, suscrito por la Directora General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla certificada, mediante el cual remite lo siguiente:

Inventario Actualizado de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2021.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Oficio número SOSA-22-10-27-1, suscrito por el C. Isabel Duran Salgado, Directora General dirigido al C. Ángel Guzmán Islas, Director Administrativo Sosapatlat, de fecha 27 de octubre de 2022, donde el consejo aprueba mediante la actualización, la baja correspondiente.

Póliza de desincorporación número D110000001 de 1 de noviembre de 2021 para la actualización del inventario, por fin de vida útil por un monto de \$118,075.81.

Fichas de bienes que se dieron de baja del inventario:

FICHA MONTO

0000041	\$	389.00
0000042	\$	1,850.00
0000075	\$	258.26
0000140	\$	260.00
0000163	\$	8,590.43
0000184	\$	6,494.87
0000188	\$	907.35
0000212	\$	887.78
0000240	\$	348.36
0000241	\$	1,464.65
0000257	\$	1,808.62
0000265	\$	2,844.83
0000267	\$	688.79
0000271	\$	775.00
0000272	\$	655.17
0000282	\$	861.21
0000113	\$	1,130.44
0000129	\$	9,043.48
0000177	\$	1,130.44
0000189	\$	8,562.91
0000250	\$	9,224.14
0000256	\$	6,000.00
0000276	\$	4,500.00
0000288	\$	3,189.66
0000291	\$	10,650.00
0000293	\$	18,963.79
0000259	\$	17,241.38
0000089	\$	1,400.00
0000277	\$	8,017.24
TOTAL	\$	128,137.80

Reunión Ordinaria del Consejo de Administración de SOSAPATLAT, con fecha 31 de octubre de 2022, para actualización y aprobación de los Códigos, Manuales, Reglamento, Organigrama, y avances parciales de los programas presupuestales del ejercicio 2021, que solicita la C. Isabel Duran Salgado Directora General.

Póliza número E0300000015 de fecha 12 de marzo de 2021, de adquisición de una computadora por \$10,343.82.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Contrato de compra venta.

El ente fiscalizador erogó recursos en el capítulo 5000 "Bienes Muebles E Inmuebles E Intangibles", por la cantidad de \$-107,731.99, sin proporcionar el soporte documental que ampare dichas operaciones; Cabe señalar que el saldo del **Clasificador por Objeto del Gasto (COG) es Negativo.**

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la información proporcionada por el Ente Fiscalizado consistente en: Inventario de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2021, oficio de actualización y aprobación de los Códigos, Manuales, Reglamento, Organigrama, y avances parciales de los programas presupuestales del ejercicio 2021 emitido por la C. Isabel Duran Salgado Directora General de SOSAPATLAT, póliza de desincorporación de activos número D110000001 de 1 de noviembre de 2021 por la cantidad de \$118,075.80 (ciento dieciocho mil setenta y cinco pesos 80/100 M.N.), fichas de bienes que se dieron de baja del inventario que suman un total de \$128,137.80 (ciento veintiocho mil ciento treinta y siete pesos 80/100 M.N.) y póliza número E0300000015 de fecha 12 de marzo de 2021, de adquisición de una computadora por \$10,343.82 (diez mil trescientos cuarenta y tres pesos 82/100 M.N.), se determinó que la información remitida por el Ente Fiscalizado no es suficiente para solventar la observación, en virtud de que no proporcionó el cálculo de la depreciación de los activos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto al 31 de diciembre de 2021, así mismo, es notorio que el total de activos dados de baja en la póliza D110000001, no coincide con el total de fichas de los bienes, del mismo modo el monto de lo observado es diferente a la información proporcionada, motivo por el cual subsiste la observación por la cantidad de \$-107,731.99 (menos ciento siete mil setecientos treinta y un pesos 99/100 M.N.)

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0235-21-9-20/01-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$-107,731.9 (ciento siete mil setecientos treinta y un pesos 99/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

9 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$642,337.00

Documentación soporte:

Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número SOSA/CON/221103-12, suscrito por la Directora General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla certificado, mediante el cual a la letra indica lo siguiente:

"Se trata de las obras del PRODDER pagadas como pasivos, es decir, se comprometió el gasto en diciembre de 2020 y fueron liquidadas en el año 2021, por esta razón no aparecen en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Ya que no se afectó el gasto, solo se liquidó el pasivo registrado.

Se anexan los registros en 2020 y la liquidación de 2021, así como el expediente técnico de obra completo."

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

Del análisis realizado a los esquemas de mayor de la Cuenta Bancaria de BBVA Bancomer SA de CV, con terminación 4755 se conoció un pago por concepto de "Ampliación de red de agua potable en calle Adolfo Ruiz", por un monto de \$642,337.00, mismo que no se ve reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (COG) capitulo 6000, en el mismo sentido, se detecta un pago por concepto de finiquito de dicha obra, sin proporcionar documentación soporte de la obra, como licitación, acta de fallo, contrato, pago de anticipo, estimaciones, comprobación del finiquito, bitácoras de obra, acta entrega recepción, evidencia fotográfica.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis a la información remitida se determinó lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria y justificativa insuficiente de la obra número 01-2020 "Ampliación de la red de distribución de agua potable de la Calle Adolfo Ruiz Cortines, Colonia El Arco Contla, con tubería tipo PVC hidráulica RD-26 de 2" de diámetro en una longitud de 250 m.l. y 20 tomas domiciliarias", toda vez que omitió presentar:

Cédula de información básica.

Solicitud de validación de expediente técnico.

Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso).

Validación del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso).

Factibilidad de servicios (según sea el caso).

Constancia de no afectaciones (según sea el caso).



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso).
Permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso).
Análisis de precios unitarios del presupuesto base.
Catálogo de conceptos del presupuesto base.
Especificaciones técnicas y generales.
Normas de calidad.
Oficio de asignación de recursos.
Autorización de suficiencia presupuestal.
Responsiva técnica.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad.
Cartas de aceptación a la invitación.
Bases de concurso.
Proyecto ejecutivo o los términos de referencia según sea el caso, firmado en su integridad.
Modelo del contrato firmado en su integridad.
Constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos.
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.
Catálogo de conceptos, en el que se incluyen los precios propuestos.
Garantía de seriedad de su propuesta.
Dictamen para la emisión del fallo.
Notificación a los licitantes el resultado consignado en el dictamen.
Constancia de inscripción en el Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente.
Programa de obra contratado.
Tarjetas de los análisis de precios unitarios contratados.
Catálogo de conceptos de contrato.
Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra.
Nombramiento del superintendente de obra.

Así como documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos.

Es menester considerar, que en la cláusula tercera del contrato se señala que para iniciar los trabajos objeto del presente contrato, "EL CONTRATANTE" se obliga a entregar a "EL CONTRATISTA" por concepto de anticipo la cantidad de \$95,225.10..." pero no se emitió pago de anticipo y omite exhibir escrito de renuncia del anticipo.
Comprobante de pago de retención del 5 al millar.
Notas de bitácora.
Controles de calidad y / o Pruebas de laboratorios.
Acta de verificación de trabajos por el O.I.C. con evidencia fotográfica.
Finiquito de los Trabajos.
Acta administrativa de finiquito de contrato.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada entregó documentación comprobatoria y justificativa insuficiente de la obra número 02-2020 Rehabilitación de la red de distribución de agua potable de la Avenida Juárez, Colonia Centro, con tubería tipo PVC hidráulica RD-26 de 2" de diámetro con una longitud de 322 ml, toda vez que omitió presentar:

- Cédula de información básica.
- Solicitud de validación de expediente técnico.
- Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso).
- Validación del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso).
- Factibilidad de servicios (según sea el caso)
- Constancia de no afectaciones (según sea el caso)
- Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso).
- Permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso).
- Análisis de precios unitarios del presupuesto base.
- Catálogo de conceptos del presupuesto base.
- Especificaciones técnicas y generales.
- Normas de calidad.
- Oficio de asignación de recursos.
- Autorización de suficiencia presupuestal.
- Responsiva técnica.
- Dictamen de Excepción a la Licitación Pública debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad.
- Cartas de aceptación a la invitación.
- Bases de concurso.
- Proyecto ejecutivo o los términos de referencia según sea el caso, firmado en su integridad.
- Modelo del contrato firmado en su integridad.
- Constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.
- Catálogo de conceptos, en el que se incluyen los precios propuestos.
- Garantía de seriedad de su propuesta.
- Aceptación de propuestas.
- Dictamen para la emisión del fallo.
- Notificación a los licitantes el resultado consignado en el dictamen.
- Constancia de inscripción en el Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente.
- Programa de obra contratado.
- Tarjetas de los análisis de precios unitarios contratados.
- Catálogo de conceptos de contrato.
- Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra.
- Nombramiento del superintendente de obra.
- Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos
- declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En la cláusula tercera del contrato se señala que para iniciar los trabajos objeto del presente contrato, "EL CONTRATANTE" se obliga a entregar a "EL CONTRATISTA" por concepto de anticipo la cantidad de \$97,476.00 (noventa y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) pero no se emitió pago de anticipo y omite exhibir escrito de renuncia del anticipo, comprobante de pago de retención del 5 al millar y acta de verificación de trabajos por el O.I.C. con evidencia fotográfica.

Por lo que se determina como no solventada la observación inicial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0235-21-9-20/01-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$642,337.00 (seiscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad, Artículo 22 fracciones I, III, IV, y V, 23, 43, 44, 47 bis, 48, 49, 52, 53, 56, 63, 64, 69, 74, 75, 77, 79 y 85 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla; 15, 24, 25, 26, 41, 42, 44, 45, 50, 52, 53, 64, 66, 67, 69, 74, 76, 81, 84, 85, 93, 123, 124, 127, 128 y 130 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Derivado de las observaciones emitidas en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, recibidas por la Directora General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, Puebla, el 26 de octubre de 2022 la Entidad Fiscalizada presentó diversa documentación comprobatoria para aclarar y justificar dichas observaciones, la cual fue analizada y revisada. Mismas que se desglosan el apartado 5.1 del presente informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el artículo 199, fracción I, menciona que, los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; de igual forma en el diverso 118, de misma Ley, se contempla que,



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

la Administración Pública Municipal podrá ser centralizada y descentralizada, definiendo a descentralizada como la integrada por las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos.

Asimismo, el artículo 26 de la Ley de Agua para el Estado de Puebla, regula que los Organismos Operadores se integrarán por los órganos de gobierno determinados, conformados y con las facultades y obligaciones previstas en su decreto de creación, o en su defecto, por aquellos que determine la legislación aplicable.

El **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, se constituye mediante Decreto publicado el 16 de agosto de 1994, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, como un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de contar con un Organismo que pueda prestar el servicio en condiciones de mayor eficiencia, que su administración sea transparente, contando con una verdadera representación de los usuarios y que deba ser administrada para lograr autosuficiencia, basada en el concepto de empresa, sin olvidar el servicio social de los servicios.

El **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, tiene dentro de sus atribuciones la de planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reúsos de las mismas, en los términos de las Leyes Federales y Estatales de la materia.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de Ingresos) x 100	\$ 4,295,345.41	100.00%
		\$ 4,295,345.41	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	(Ingresos de la Gestión/Gastos de Funcionamiento) x 100	\$ 4,295,345.41	123.91%
		\$ 3,466,450.58	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 475,036.89	6.71
		\$ 70,748.10	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x 100	\$ 3,466,450.58	100.00%
		\$ 3,466,450.58	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de Funcionamiento) X 100	\$ 2,171,323.72	62.64%
		\$ 3,466,450.58	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.



La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de Control Interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida la Entidad Fiscalizada los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:



Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

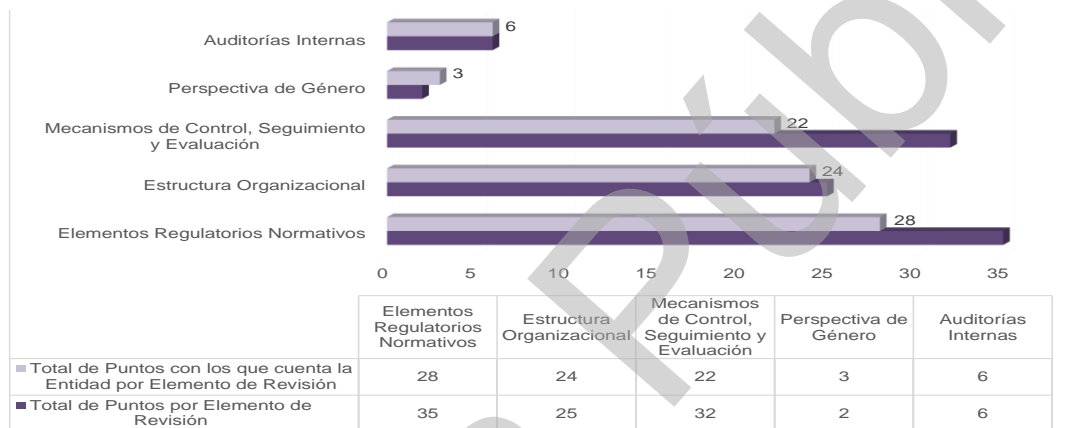
Tabla 4
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021

Debilidades
Elementos regulatorios normativos
Los Manuales de Organización no se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos.
Estructura Organizacional
El documento donde se establece la estructura organizacional no se encuentra publicado.
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
La Entidad Fiscalizada no emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada no presenta informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionadas por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 83 puntos de 100 evaluados durante la de revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel razonable, lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec** en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 92001-MCI-MO-06-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores de los Manuales de Organización vigentes.

Recomendación 92001-MCI-MP-07-2021

La Entidad Fiscalizada deberá remitir a esta Auditoría Superior del Estado los Manuales de Procedimientos vigentes, a través de los cuales se fundamenta la organización de la institución.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación de los Manuales de Procedimientos vigentes.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación de los Manuales de Procedimientos vigentes, realizada ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores de los Manuales de Procedimientos vigentes.



Recomendación 92001-MCI-ORG-05-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación de la estructura organizacional autorizada.

Recomendación 92001-MCI-SEG-11-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la notificación a los responsables de la ejecución de los programas, de los informes donde se señalen las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.

Así mismo, evidencia de las acciones implementadas por parte de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, donde se asegure la implementación de acciones de mejora a fin de corregir, modificar y/o justificar los cumplimientos, resultados de la evaluación a los programas.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

“[...]

ARTÍCULO 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]”



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que la Entidad Fiscalizada considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina, entre otras cuestiones, que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46, 47 y 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, en la parte que interesa, establece:

[...]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido [...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Gobierno", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución del programa, así como el control y seguimiento del mismo.

6. Con la revisión al diseño del programa "Gobierno", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos del programa, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.



4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 3 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)

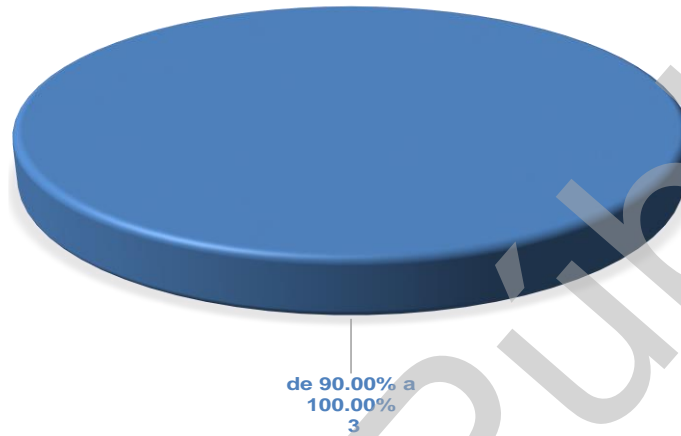
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Gobierno	1	Convenios firmados con los usuarios para facilidades en el pago del servicio.	Porcentaje de convenios firmados y cumplidos con los usuarios	3	0	0	0	0	3
TOTALES			3	0	0	0	0	3	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Gobierno” llevó a cabo 1 Componente que contribuye a la generación de bienes y servicios en el municipio, el cual comprende la ejecución de 3 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 3 Actividades ejecutadas, presentan un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes por Programas Presupuestarios 2021 (Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, en los Programas Presupuestarios 2021.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.



11. De la revisión a la información presentada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec**, se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 9 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera atendida y eliminada. De las 8 observaciones restantes se generaron: 1 Solicitud de Aclaración y 7 Pliegos de Observaciones.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Elementos constitutivos del Control Interno	X					
2 Ingresos		X	\$1,195,288.91		0235-21-9-20/01-I-PO-01	
3 Ingresos		X		0235-21-9-20/01-I-SA-02		
4 Ingresos		X	\$4,295,604.79		0235-21-9-20/01-I-PO-03	
5 Egresos.		X	\$401,414.49		0235-21-9-20/01-E-PO-01	
6 Egresos.		X	\$893,712.37		0235-21-9-20/01-E-PO-02	
7 Egresos.		X	\$2,171,323.72		0235-21-9-20/01-E-PO-03	
8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.		X	\$107,731.99		0235-21-9-20/01-E-PO-04	
9 Egresos.		X	\$642,337.00		0235-21-9-20/01-E-PO-05	
Total			\$9,707,413.27			
TOTALES	1	8		1	7	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 4 Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño